

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Informe Financiero Segundo Trimestre de 2015

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas que se adjuntan, son parte integrante de los estados financieros, correspondientes al período del 1º de enero al 30 de junio de 2015, las cuales tienen como propósito proporcionar información adicional que se considera relevante respecto a la información y montos que se presentan en los mismos, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Las cifras que se presentan, reflejan los avances que se tienen del programa de depuración de cuentas contables que se estableció desde el pasado ejercicio con motivo de la implementación del proceso de Armonización de la Contabilidad del Estado, entre las que destacan la revisión de las cuentas de activo, pasivo e inventarios, rompiendo además las sinergias como la reclasificación de rubros diferentes a obra e inversión que se venían presentando en el capítulo 6000.

Todo ello reforzado con el desarrollo de diversos sistemas informáticos resaltando el de Armonización Contable, los cuales permitirán dar mayor certeza y transparencia en la rendición de cuentas, situación que además coadyuvará en el tema de la deuda con el apoyo del H. Congreso a obtener buenos resultados para el Estado en el mediano plazo.

A fin de atender lo señalado en los Criterios y Líneas de Acción de Gobierno para el Estado de Michoacán 2014-2015, en específico el 1.3. relativo a una transición ordenada y transparente, el ejecutivo ha instruido que se lleve a

cabo una revisión a los Estados Financieros del Ejercicio 2014, con el propósito de entregar al nuevo gobierno una información administrativa veraz, oportuna, ordenada y transparente, la cual la está llevando a cabo el Despacho Gossler, S.C. la cual dictaminará, todo ello en el ámbito de que un tercero opine objetivamente sobre la información financiera presentada.

ADMINISTRACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN EL ESTADO

La Secretaría de Finanzas y Administración, es la encargada entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado, así como las contribuciones federales en los términos de los convenios suscritos y de ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas.

Compete a la Dirección de Contabilidad, el registro de las operaciones e integración de la información contable, la formulación trimestral de los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública Anual.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Normatividad

Los estados financieros que se presentan, corresponden a la Administración Pública Central del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y no presentan de manera consolidada, la situación financiera, los resultados de operación, las variaciones en la hacienda pública y los flujos de efectivo con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Poderes Legislativo y Judicial, y se elaboraron con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el CONAC, así como

en apego al Decreto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, del ejercicio fiscal de 2015 y las demás disposiciones normativas y jurídicas vigentes para el Estado de Michoacán de Ocampo.

2. Moneda de presentación

Los estados financieros así como la información financiera están presentados en pesos mexicanos corrientes, excepto cuando se especifique que se presentan a miles de pesos.

3. Postulados básicos de contabilidad gubernamental

Las políticas contables de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se fundamentan en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que configuran el sistema de contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental adoptados son los aprobados por el CONAC.

4. Principales políticas y prácticas contables gubernamentales

Con base en lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, la cual señala entre otras, que la contabilidad gubernamental de los Gobiernos Estatal y Municipal será la fuente para la formulación de la cuenta pública, misma que deberá constituirse con los estados financieros elaborados con las características que estipula la LGCG y Lineamientos emitidos por el CONAC, así como los informes que

determine la Auditoría Superior de Michoacán en coordinación con la Secretaría y las Tesorerías Municipales correspondientes.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fue publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación la cuál inició su vigencia el 1° de enero de 2009 y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Por ello, las políticas de contabilidad adoptadas por la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para la elaboración de sus estados financieros, en términos generales están de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC, órgano de coordinación creado para la armonización de la contabilidad gubernamental, las cuales establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera y presupuestal de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional.

En 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva, por lo que a partir de éstas se tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

4.1 Efectos de la inflación

La Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión de las cifras de sus estados financieros, al existir un entorno económico no inflacionario en el presente ejercicio y tampoco ha reconocido tales efectos acumulados en los activos no monetarios.

4.2 Base Acumulativa

El registro de las transacciones en la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se realiza con base al gasto e ingreso devengado, vinculando el ejercicio del presupuesto con la contabilidad patrimonial afectando por única vez y con la misma fuente de información los diferentes momentos contables de los ingresos y los egresos.

4.3 Ingresos

Los ingresos se registran como estimado, modificado, devengado y recaudado, considerando su naturaleza de determinables o auto determinables como sigue:

Ingresos.- comprenden los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios del Estado y se registran al momento de la percepción de los recursos.

Participaciones y aportaciones.- comprenden los ingresos por conceptos de participaciones, aportaciones y otros convenios con la Federación. Las participaciones se registran al momento de la recepción del recurso y las aportaciones y convenios, de conformidad con los calendarios de pagos y lo estipulado en los convenios respectivos.

4.4 Las inversiones en valores

Las inversiones son valuadas a su costo, semejante a su valor de mercado (costo más rendimiento).

4.5. Activo no circulante

Los bienes que se adquieren se registran al costo de adquisición o al valor que se determina mediante avalúo, en caso de que sean productos de donación, expropiación o adjudicación. Lo anterior con base en lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Estado implementó a partir del presente ejercicio, lo establecido en el postulado básico de Contabilidad Gubernamental 3), Existencia Permanente, DOF 20 de Agosto de 2009, en el acuerdo 3.1.3. Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio, DOF 27 de diciembre 2010 y Acuerdo 3.1.4. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio DOF 2 de enero de 2013.

4.6. Inversiones en empresas de participación estatal

Representa la participación de la entidad, en el capital social de las empresas en las cuales es accionista y la inversión se encuentra registrada a su costo de inversión.

4.7 Deuda Pública

En la contabilidad de la Hacienda Pública Estatal, simultáneamente al registro de la afectación presupuestal por amortización de la deuda pública capítulo 9000, se registra el movimiento contable de disminución de la cuenta pasivo, porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

4.8 Beneficios a los trabajadores del estado

Los beneficios por causas distintas al retiro, a que tienen derecho los trabajadores, que derivan de la antigüedad del trabajador por sus servicios prestados, se reconocen como gastos al momento de realizar el pago.

4.9 Autorización para la emisión de los estados financieros y sus notas.

El C.P.C. Miguel López Miranda Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, autorizó la emisión de los estados financieros y sus respectivas notas.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el CONAC, a continuación se presentan las notas a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015 con los siguientes apartados:

- A) Notas de Desglose

- B) Notas de Gestión Administrativa

A) NOTAS DE DESGLOSE:

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de 3 mil 868 millones 845 mil 461 pesos, que forma parte del Activo Circulante, representa el efectivo disponible que el Poder Ejecutivo maneja a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en cuentas bancarias, en moneda nacional.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

(Pesos)

Concepto	Importe
Efectivo	488,674,083
Bancos/Tesorería	2,073,294,669
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	1,306,847,703
Otros Efectivos y Equivalentes	29,006
Total Efectivo y Equivalentes	3,868,845,461

Estos recursos monetarios principalmente están integrados por fondos provenientes de la Federación para programas específicos, y serán destinados:

- a) Para pagos a favor de los Municipios del Estado, por los recursos del Fondo de Aportaciones Federales y Participaciones de Ingresos Federales, que se recibieron a finales del trimestre y serán pagados en el mes de julio 2015.
- b) Fondos y Aportaciones Federales para distintos programas y proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo y licitatorios.
- c) Para el pago a proveedores de los capítulos 5000 y 6000, por los equipos adquiridos y obras realizadas en el ejercicio 2015.
- d) Para el pago de: Proveedores; Acreedores; Seguros Institucionales; Impuesto Sobre la Renta Retenido; y Cuotas y Aportaciones Patronales, por las operaciones realizadas pendientes de pago al cierre del segundo trimestre 2015.

2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS.

Este rubro representa 3 mil, 866 millones, 495 mil, 727 pesos y se integra de los saldos que representan cuentas por cobrar y deudores diversos, y en general otros derechos a recibir efectivo o equivalentes en el corto plazo. El saldo se encuentra integrado como sigue:

Cuentas por cobrar a corto plazo

(Pesos)

Descripción	Importe
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	235,478,900
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,018,669,651
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	10,208,541
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	41,138,361
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	112,111,689
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	448,888,585
Total	3,866,495,727

El saldo de 235 millones, 478 mil, 900 pesos, se integran por la venta de bienes, fertilizantes, saldos que se presentan a favor del Estado en las participaciones federales

Deudores Diversos por cobrar a corto plazo

El saldo de esta cuenta es de 3 mil 18 millones 669 mil 651 pesos corresponde a los fondos revolventes asignados a las dependencias para la operación, y anticipos otorgados a las Unidades Ejecutoras del gasto, necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en ejercicios anteriores y el presente; importes que están en proceso de depuración y notificación a la Coordinación de Contraloría para los efectos de la determinación de las responsabilidades que correspondan por ser recursos no comprobados en los ejercicios anteriores.

Ingresos por Recuperar

Se integra el saldo de 10 millones, 208 mil, 541 pesos de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos como resultado de los saldos a favor del Estado

Deudores por Anticipos de Tesorería a corto plazo

El saldo de 41 millones 138 mil 361 pesos, corresponde principalmente a los anticipos de participaciones y pago de cuotas al IMSS, pagados o descontados de las participaciones Federales a la Entidad.

Préstamos otorgados a corto plazo

Este saldo de 112 millones, 111 mil, 689 pesos refleja el importe de los recursos otorgados a las Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal como préstamos de recursos de manera anticipada para su operación los que se encuentran en proceso de regularización.

Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo

Se representa por 448 millones, 888 mil, 585 pesos correspondientes a Descuentos de Participaciones Federales por Adeudos de los Municipios a Terceros (IMSS, ISSSTE, INDETEC, etc.).

3. BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO

ALMACENES DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

El saldo a la fecha del presente informe es de 4 millones 998 mil 652 pesos y corresponde a los bienes consumibles que se tienen en existencia, para su distribución a las Dependencias para el cumplimiento de sus atribuciones.

4. INVERSIONES FINANCIERAS

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El Gobierno Estatal posee activos financieros representados por inversiones en empresas de participación estatal, así como en organismos descentralizados, constituidos mediante aportaciones patrimoniales. También canaliza recursos monetarios para crear o incrementar fideicomisos públicos, destinados a apoyar actividades productivas y/o prioritarias, o bien para constituir Fondos de Reserva como garantías de los créditos recibidos.

Se integra de lo siguiente:

(Pesos)

Descripción	Importe
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	4,372,214,831
Participaciones y Aportaciones de Capital	6,487,771,474
Total Inversiones Financieras a Largo Plazo	10,859,986,305

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

El saldo de esta cuenta por 4 mil 372 millones 214 mil 831 pesos corresponde a las aportaciones realizadas por parte del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo al patrimonio de los Fideicomisos Públicos constituidos a través de algunas de sus Dependencias o Entidades.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

El saldo de esta cuenta por 6 mil 487 millones 771 mil 474 pesos, está integrado por las inversiones que el Gobierno del Estado ha realizado en las Entidades de Participación Estatal y que se encuentran respaldadas por las acciones que éstas emiten así como por las aportaciones realizadas a favor de los Organismos Públicos Descentralizados, formando parte de su patrimonio.

5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Se conforma por los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades de gobierno por cada una de las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado. El saldo de este rubro se integra como sigue:

(Pesos)

Descripción	Importe
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,794,451,054
Bienes Muebles	2,261,373,533
Activos Intangibles	315,634
Total	12,056,140,221

Bienes muebles

Corresponde a la incorporación al patrimonio de la Entidad de los bienes muebles, ya sea por adquisiciones o cualquier otro concepto y sus efectos por la desincorporación del patrimonio del Estado de dichos bienes a su valor original, ya sea por su venta o cuando por el deterioro de los mismos, se consideran en el rubro: muebles, mobiliario y equipo de oficina, los vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, etc.

De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos donde se establecen las «Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el DOF del 27 de diciembre de 2010 y los «Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de

los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los entes públicos» publicado en el DOF del 13 de diciembre de 2011, estas cifras se encuentran en proceso de actualización derivado de los trabajos de depuración de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles que viene realizando la Dirección de Control Patrimonial cuyos trabajos se estiman terminar en el mes de noviembre de 2015.

Cabe señalar que fue en el ejercicio 2014, se iniciaron una serie de acciones con cada una de las Dependencias para llevar a cabo su levantamiento físico de los bienes muebles e intangibles existentes en cada una de ellas, para lo cual entre otros, como parte del programa, durante el mismo ejercicio, se desarrolló un «sistema de control de bienes patrimoniales» que administra la Dirección de Patrimonio Estatal, a efecto de registrar los bienes derivados del levantamiento físico de los bienes y su conciliación correspondiente, el cual se encuentra en operación en este ejercicio.

Se está en espera de la conclusión de estos trabajos para llevar a cabo las acciones y registros que para cada caso correspondan así como para la emisión de los lineamientos que regirán las operaciones, manejo y control de los bienes muebles e inmuebles.

De manera paralela se dio inició al registro de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2014 y 2015, tomando como base su documentación comprobatoria y a precio de adquisición, resaltando que se llevaron a cabo adquisiciones por 134 millones de pesos para reforzar los programas en su mayoría de las Secretarías de Salud, Seguridad y Educación.

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Es la incorporación al patrimonio de la Entidad de los bienes inmuebles, ya sea por adquisiciones o cualquier otro concepto, y sus efectos por la desincorporación del patrimonio del Estado de dichos bienes a su valor original, ya sea por su venta, donación o cuando por el deterioro de los mismos se consideran inservibles, entre los que se encuentran terrenos, edificios, reservas territoriales palcos y plateas de estadios, áreas de donación, edificios en proceso, etc.

En este rubro, durante este período, la inversión prevista por el Ejecutivo, se encuentra en proceso en distintas obras por un monto de 588 millones 570 mil 263 pesos 09/100, mismas que al concluir se incorporarán al patrimonio del Gobierno del Estado de Michoacán.

Cabe destacar que derivado del programa de depuración implementado en el ejercicio 2014, se han venido incorporando al patrimonio del Estado diversos bienes inmuebles que no se encontraban registrados, a través de la continuidad de este programa se pretende además revaluar bienes incluyendo monumentos históricos.

DEPRECIACION

Con el propósito de dar cumplimiento a los Artículos 46 fracción I inciso e) y 49 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y al Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como son: Revelación Suficiente e Importancia Relativa, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en sus razonamientos, eficiencia

demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicada la LGCG, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables del Artículo 23 y 24 de la LGCG y como lo establece el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 publicado el 16 de mayo 2013, y a la normatividad estatal que para el caso aplica.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la LGCG como ha sido informado, se han llevado a cabo diversas acciones relativas a la depuración del inventario de bienes, de las cuales con los avances obtenidos se llevó a cabo el registro de la «Depreciación acumulada de Bienes Muebles» por un monto de \$195'252,471 (Ciento noventa y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos) abarcando del ejercicio de 2010 a junio 2015, cuenta contable que seguirá registrando movimientos conforme se avance con los trabajos de depuración.

Para lo anterior , se tomó en consideración el criterio de la Depreciación, aplicando los factores de valor original registrado, valor de desecho y vida útil o económica estimada, donde el valor de desecho es el valor que tendrá el activo en la fecha que dejará de ser útil para el gobierno del estado, y éste tiene un valor de rescate de un peso, para los registros y controles patrimoniales, aplicando la valuación de cada uno de los bienes de acuerdo a los criterios de la Dirección de Patrimonio del Estado, como lo establece la normatividad estatal, y actualizar los años restantes de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo se aplicó el porcentaje de los lineamientos denominados «Parámetros de Estimación de Vida Útil».

PASIVO

Este apartado se compone de dos grupos, que son **Pasivo Circulante** y **Pasivo no Circulante**; en estos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de junio de 2015, certificados bursátiles, pasivos por obligaciones laborales y pasivos por deudas contraídas a corto y largo plazo.

(Pesos)

Concepto	Importe
Pasivo Circulante	9,837,731,322
Pasivo no Circulante	17,089,036,322
Total Pasivo	26,926,767,644

PASIVO CIRCULANTE

El pasivo circulante se integra por los rubros que a continuación se detallan:

(Pesos)

Descripción	Importe
Cuentas por pagar a corto plazo	8,484,342,012
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	301,286,203
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	352,445,092
Otros pasivos a corto plazo	699,658,015
Total	9,837,731,322

Cuentas por pagar a corto plazo

El renglón de **Cuentas por Pagar a Corto Plazo** constituye la cuenta más importante por su importe, en la integración del **Pasivo Circulante**, y se integra de los conceptos que a continuación se detallan:

(Pesos)

Descripción	Importe
Servicios personales por pagar a corto plazo	3,259,680
Proveedores por pagar a corto plazo	5,588,550,400
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	187,984,086
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	2,427,029
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo	4,874,249
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,095,777,233
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	57,384
Otras cuentas por pagar a corto plazo	601,526,718
Total	8,484,342,012

Otras cuentas por pagar a corto plazo

El renglón de **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** se integra de los conceptos que a continuación se detallan:

(Pesos)

Descripción	Importe
Cuotas y aportaciones por pagar	200,599
Anticipos sobre participaciones	591,021,997
Para distribuir entre participes rentas	9,821,261
Federación de la pequeña propiedad	-84,504
Honorarios a jueces del registro civil	537,752
Incentivos por fiscalización de IVA	29,613
Total	601,526,718

Otros pasivos a corto plazo

La cuenta de Otros Pasivos a Corto Plazo se integra por los rubros que a continuación se detallan, y se refiere principalmente a la recaudación que se encuentra pendiente de reintegrar a la federación y de la cual ésta participa al Estado en aproximadamente un noventa y ocho por ciento.

(Pesos)

Descripción	Importe
Recaudación por participar	669,619,358
Otros pasivos circulantes	30,038,657
Total	699,658,015

PASIVO NO CIRCULANTE

El Pasivo no Circulante está constituido por el saldo de la Deuda Pública a largo plazo por un importe de **17 mil 89 millones 36 mil 321 pesos** y que se detalla en el anexo de Estado Analítico de la Deuda

PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO

Representa las obligaciones a cargo del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo derivadas de la contratación de créditos con instituciones financieras, la integración de la deuda pública al 30 de junio de 2015 es la siguiente:

CORTO PLAZO

(Pesos)

DESCRIPCION	IMPORTE
DEXIA, S.A.(a)	5,249,196
BANORTE, S.A.(b)	3,241,724
BANOBRAS, S.N.C.(c)	2,321,168
BANCO DEL BAJÍO. S.A.(d)	32,150,000
BANORTE, S.A.(e)	50,420,166
BANOBRAS, S.N.C.(f)	37,850,000
MULTIVA, S.A.(g)	21,587,087
INTERACCIONES,S.A.(h)	66,744,011
INTERACCIONES,S.A.(i)	13,860,445
BANOBRAS, S.N.C.(j)	0
BANOBRAS, S.N.C.(k)	22,347,826
SUBTOTAL	255,771,623
EMISION BURSATIL	45,514,580
GRAN TOTAL	301,286,203

LARGO PLAZO

(Pesos)

DESCRIPCION	IMPORTE
DEXIA, S.A.(a)	921,202,863
BANORTE, S.A.(b)	568,903,660
BANOBRAS, S.N.C.(c)	975,882,273
BANCO DEL BAJÍO. S.A.(d)	985,933,332
BANORTE, S.A.(e)	1,529,411,784
BANOBRAS, S.N.C.(f)	1,167,041,668
MULTIVA, S.A.(g)	1,235,743,522
INTERACCIONES,S.A.(h)	1,812,590,402
INTERACCIONES,S.A.(i)	381,531,200
BANOBRAS, S.N.C.(j)	567,154,855
BANOBRAS, S.N.C.(k)	2,857,191,073
SUBTOTAL	13,002,586,632
BURSATILIZACION	4,086,449,691
GRAN TOTAL	17,089,036,323

LARGO PLAZO

(Pesos)

DESCRIPCION	IMPORTE
DEXIA, S.A.(a)	926,452,058
BANORTE, S.A.(b)	572,145,384
BANOBRAS, S.N.C.(c)	978,203,442
BANCO DEL BAJÍO. S.A.(d)	1,018,083,332
BANORTE, S.A.(e)	1,579,831,950
BANOBRAS, S.N.C.(f)	1,204,891,668
MULTIVA, S.A.(g)	1,257,330,609
INTERACCIONES,S.A.(h)	1,879,334,413
INTERACCIONES,S.A.(i)	395,391,645
BANOBRAS, S.N.C.(j)	567,154,855
BANOBRAS, S.N.C.(k)	2,879,538,893
SUBTOTAL	13,258,358,249
BURSATILIZACION	4,131,964,271
GRAN TOTAL	17,390,322,520

(a) Crédito Simple celebrado con Dexia Crédito Local México, S.A de C.V., por \$971,556,924.

Crédito simple celebrado el 14 de marzo de 2007, por **\$ 971,556,924** con vigencia de 25 años, contando a partir de la disposición del presente crédito, pagadero mensualmente, y que causara una tasa de interés basada en TIIE mas una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destino para el refinanciamiento de pasivos existentes, así como para financiar reservas y pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos, accesorios gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento y/o reestructuración.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$926,452,058.

(b) Crédito Simple celebrado con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple por \$ 600,000,000.00

Crédito simple celebrado el 9 de marzo de 2007, por **\$600,000,000** con vigencia de 25 años, contando a partir de la disposición del presente crédito, pagadero mensualmente y que causará una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciar y/o reestructurar pasivos bancarios, financiar reservas, coberturas de tasas de interés, gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento y/o reestructuración de deuda pública.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$572,145,383.

(c) Crédito Simple celebrado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por \$ 998,148,149.

Crédito simple celebrado el 14 de marzo de 2007, por **\$998,148,149**, con vigencia de hasta 30 años contados a partir de la fecha de disposición del crédito, pagadero mensualmente y que causará una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciar el saldo insoluto de la deuda pública que se mantenía a esa fecha con diversas instituciones de crédito, por financiamientos a corto plazo previamente obtenidos.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$978,203,442.

(d) Crédito simple celebrado con el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, por \$1'285,999,998.

Crédito simple por un importe de **\$1'285,999,998**, celebrado el 6 de mayo de 2011, teniendo una vigencia de hasta 20 años contados a partir de la fecha de

la primera disposición, pagaderos mensualmente y que causará intereses a una tasa basada en la TIIE más 1.7 puntos porcentuales.

El crédito se destinó para liquidar los saldos de créditos de corto plazo que fueron contratados con diversas instituciones de crédito para inversiones productivas.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$1,018,083,332.

(e) Crédito simple celebrado con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple por \$ 2,000,000,000.

Crédito simple con afectación de participaciones en ingresos federales, celebrado el 20 de mayo de 2011, por **\$2,000,000,000**, con una vigencia de hasta 20 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pagadero mensualmente y que causara una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciar los créditos de corto plazo que fueron contratados con diversas instituciones de crédito, para inversiones públicas productivas.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$1,579,831,950.

(f) Crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por \$1,514,000,002.

Crédito simple celebrado el 27 de abril de 2011, por un importe de **\$1,514,000,002**, con una vigencia de hasta 20 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciar el saldo insoluto de la deuda pública que se mantenía a esa fecha con diversas instituciones de crédito, por financiamientos a corto plazo previamente obtenidos.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$1,204,891,668.

(g) Crédito simple celebrado con el Banco Multiva, S.A., por \$1,340,000,000.

Crédito simple celebrado el 14 de marzo de 2013, por un importe de **\$1,340,000,000**, con una vigencia de hasta 15 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para pago de pasivos establecidos en el Decreto 22 de fecha 26 de octubre de 2012.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$1,257,330,609.

(h) Crédito simple celebrado con el Banco Interacciones, S.A., por \$1,923,688,033.

Crédito simple celebrado el 15 de marzo de 2013, por un importe de **\$1,923,688,033** con una vigencia de hasta 20 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciamiento con la misma institución y Banca Afirme, S.A.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$1,879,334,413.

(i) Crédito simple celebrado con el Banco Interacciones, S.A., por \$576,311,967.

Crédito simple celebrado el 29 de abril de 2013, por un importe de **\$576,312,967**, y únicamente se dispuso 400,000 con una vigencia de hasta 20 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en TIIE, más

una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciamiento con Banca Afime, S.A.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$395,391,645.

(j) Crédito simple celebrado con BANOBRAS, por \$567,154,855.

Crédito simple celebrado el 10 de junio de 2013, por un importe de **\$567,154,855** con una vigencia de hasta 20 años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del crédito, pagadero mensualmente y causará una tasa de interés basada en TIIE, más una sobretasa de conformidad con la tabla que forma parte del contrato y que está basada en las calificaciones que emitan las agencias calificadoras respecto a la calidad crediticia del estado.

El crédito se destinó para refinanciamiento con Banca Afime, S.A.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$567,155,855.

(k) Crédito Simple celebrado con Banobras con fecha 28 de Junio de 2013, por \$4,112,000,000.

Durante el presente ejercicio fiscal, del crédito contratado el 28 de Junio de 2013 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo que va de este ejercicio se dispuso de la cantidad de \$306,855,599 de los cuales

se aplicaron a la constitución de reservas de garantía del Crédito \$2102,721 se aplicó a inversiones públicas productivas de acuerdo a la normatividad aplicable, el saldo al 31 de diciembre de 2014 es de \$2,579,078,205.00.

El saldo al 30 de junio de 2015 asciende a \$2,879,538,893.

La deuda pública a largo plazo

La deuda a corto plazo de la deuda pública a largo plazo por la cantidad de \$255,771,619 es un importe que se liquidará durante el ejercicio 2015 por el pago del servicio de la deuda de los créditos a largo plazo vigentes.

La deuda pública a largo plazo asciende a la cantidad de \$13,002,586,630 la cual es una deuda que se tiene con la Banca Comercial y Banca de Desarrollo en el sistema bancario mexicano, en los términos de la ley aplicable en la materia.

PASIVOS CONTINGENTES

1. OTRAS REVELACIONES

DEUDA BURSÁTIL

El saldo al 30 de junio de 2015, está representado principalmente por la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, que se refiere a la deuda pública por \$ 4,131,964,272. Este pasivo se está pagando regularmente a través de la recaudación del impuesto del 2% sobre nóminas, misma recaudación que se registra en los Estados Financieros del Gobierno y se lleva a un Fideicomiso constituido para estos fines el cual es administrado por Banca INVEX, S. A.

La operación se basó en lo siguiente:

- a) El Congreso del Estado autorizó, mediante Decreto Legislativo número 253 del 1º de octubre de 2007 al Gobierno del Estado, establecer un Programa de Emisión de Certificados Bursátiles en el Mercado de Deuda Nacional, hasta por la cantidad de \$5,500,000,000, de los cuales solamente se dispuso de la cantidad de \$ 3,500,000,000.
- b) Mediante reforma a la Ley del Mercado de Valores fue publicada en el DOF el 10 de junio de 2001, la cual abrió la posibilidad a los Gobiernos Estatales y Municipales de obtener financiamientos y satisfacer sus requerimientos de dinero a través del mercado de valores, como emisores de deuda gubernamental. La Ley del Mercado de Valores en su Artículo 14 Bis 6 establece: «Las sociedades anónimas, entidades de la administración pública federal paraestatal, entidades federativas, municipios y entidades financieras cuando actúen en su carácter de fiduciarias, podrán emitir certificados bursátiles en los términos y condiciones a que se refiere el artículo siguiente 14 Bis 7, que trata sobre la definición y características de los certificados bursátiles.
- c) La garantía que fungiría como fuente de pago de la emisión sería el 100% de la recaudación del Impuesto sobre nóminas (ISN) el cual tuvo su origen en el ejercicio 2003 y que a la fecha de la operación venía presentando incrementos constantes en su recaudación.

- d) A pesar de que inicialmente el congreso del estado autorizo emisiones hasta por \$5,500,000,000, finalmente se realizaron solo 2 emisiones como se describe a continuación:

Primera emisión por \$1,500,000,000 en octubre de 2007 cuyos recursos se destinaron al mejoramiento y creación de infraestructura en diversos ámbitos.

Segunda emisión por \$2,000,000,000 en diciembre de 2007 cuyos recursos se destinaron a la reconstrucción, mantenimiento y conservación de la red carretera estatal.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE GESTION

El saldo de este rubro al 30 de junio de 2015, se puede observar su integración dentro del análisis «Comportamiento de los Ingresos obtenidos por el periodo» (página 73).

OTRAS REVELACIONES

DEUDA BURSÁTIL

El saldo al 30 de junio de 2015, está representado principalmente por la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, que se refiere a la deuda pública por \$4,131,964,271. Este pasivo se está pagando regularmente a través de la recaudación del impuesto del 2% sobre nóminas, misma recaudación que se registra en los Estados Financieros del Gobierno y se lleva a un Fideicomiso constituido para estos fines el cual es administrado por Banca INVEX, S. A.

Resultado del Ejercicio

El monto de 4 mil 058 millones 823 mil 325 pesos, representa la diferencia entre el total de los ingresos recaudados, mismos que incluyen los Recursos Federales menos el total de los gastos devengados y pagados al cierre del segundo trimestre, no obstante dicha diferencia disminuye con el pago de pasivos de ejercicios anteriores, el cual ascendió a un importe de 3 mil 706 millones, 692 mil, 340 pesos, que dan un resultado de 351 millones 794 mil 737 pesos al cierre del segundo trimestre de 2015.

ENTORNO FISCAL

Las obligaciones fiscales federales que tiene el Gobierno del Estado, respecto del Impuesto sobre la Renta, le dan el carácter de retenedor y está obligado a enterar dicho Impuesto en lo referente a los Capítulos I, II y III del Título IV de la Ley de la materia, relativos a: «Ingresos por Salarios», «Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales» e «Ingresos por Arrendamiento de Bienes Inmuebles y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles», respectivamente.

En el período del 1° enero al 30 junio de 2015, se han recuperado recursos por concepto de recuperación de entero de Impuesto Sobre la Renta, por un monto de 231 millones de pesos.

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo es sujeto indirecto del Impuesto al Valor Agregado es decir, que está obligado a aceptar la traslación de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios, considerándolo parte integrante del costo, registrándolo como gasto o inversión según corresponda.

Asimismo, el Estado es sujeto de las Contribuciones de Seguridad Social, con motivo de la relación laboral que mantiene con los trabajadores a su servicio, tanto a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a las disposiciones legales aplicables y los convenios respectivos.

Igualmente es sujeto de diversas contribuciones municipales, tales como el Impuesto Predial por aquellos inmuebles de dominio privado y el de Adquisición de Bienes al realizar compras de bienes para su uso de dominio privado; y del

Impuesto Estatal por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.

ARMONIZACIÓN CONTABLE

Con la finalidad de dar el debido cumplimiento a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, y a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) relativos a contar con un sistema de contabilidad armonizado que permita llevar a cabo la rendición de cuentas de una manera transparente, en tiempo y forma de las operaciones presupuestales, contables y financieras que se realizan, se llevó a cabo el desarrollo del sistema necesario para ello, mismo que está siendo utilizado a partir del ejercicio 2015.

Durante este semestre, se han llevado a cabo diversas actividades relativas a la implementación del mismo, como es la capacitación y profesionalización del personal adscrito a las distintas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo en materia de Armonización Contable.

Se resalta la importancia que tiene esta implementación a fin de que el sistema opere de manera integral y en línea, permitiendo el registro simultaneo presupuestal y contable, así como tener información al día que refleja transparencia en el manejo de los recursos.

Asimismo ha permitido modificar diversos procesos coadyuvando a agilizar los trámites, tiempos, ahorro de recursos, etc.

De igual manera, se ha cumplido con la publicación de las Normas que establece los acuerdos del CONAC.

B) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

LEGALES

Desde el ejercicio de 2014, se han llevado a cabo una serie de acciones a fin de fortalecer el marco legal que regula la gestión administrativa, así mismo se han realizado modificaciones estructurales al presupuesto lo que ha generado dar orden y transparencia en la rendición de cuentas.

Asimismo, con el objeto de incrementar la recaudación, se efectuaron propuestas que el H. Congreso aprobó, con las cuales se resalta que las reformas legales aprobadas por el Legislativo dan los primeros resultados; Orden, Legalidad e Incremento a los Ingresos, fortaleciendo además el marco jurídico de la gestión del Ejecutivo, entre otros, tales como:

- Decreto mediante el cual se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo

- Decreto mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda de Michoacán de Ocampo
- Ley de Catastro y las secundarias que están en trámite

ADEFAS

Como parte de las acciones de saneamiento de las finanzas del Estado, durante el presente ejercicio, al 30 de junio de 2015, se llevó a cabo el pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS), provenientes de los ejercicios de 2011, 2012, 2013 y 2014, que se tenían con proveedores, acreedores y otras retenciones por un importe de \$3,706, 692,341 logrando con esto motivar la economía del Estado.

DEPURACION DE REGISTROS CONTABLES

Hasta el tercer trimestre de 2014, se tenía registrado en las cuentas: Cargos por aplicar (proveniente de los ejercicios 2007 y 2011) e Ingresos por financiamiento (de los años 2012 y 2013), el importe de la deuda pública que representaba el monto de la deuda contratada a largo plazo en este ejercicio y años anteriores con instituciones financieras y pendiente de aplicar contra resultados (Amortización deuda pública capítulo 9000), y considerada como un ingreso extraordinario de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y 1º. de la Ley de Ingresos en vigor, siendo la cuenta de Cargos por Aplicar la contra cuenta para el registro del pasivo correspondiente, dicha cuenta se amortizaba conforme se realizaban los pagos de los créditos contratados lo cual contraviene lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC el 22 de noviembre de 2010 en su Capítulo V.

Su amortización con cargo a los resultados en cada ejercicio fiscal, es una partida considerada en el presupuesto anual de egresos autorizada por el H. Congreso del Estado.

Con fecha 24 de marzo de 2015, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió el Decreto Número 507, que exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a corregir la cuenta de «Cargos por Aplicar», situación que se procedió e a efectuar en el ejercicio 2014.

Derivado de lo anterior y en virtud de que a partir del 2012 la cuenta de Ingresos por financiamiento sustituyó el registro que se venía haciendo en la cuenta de cargos por aplicar, por el reconocimiento de los ingresos provenientes de empréstitos se procedió también a realizar la corrección de ésta en el mismo sentido.

Así las cosas y después de un análisis al contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2013 y al informe de resultados de la Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, el H. Congreso de Michoacán de Ocampo, como ya se señaló emitió el Decreto Número 507, en el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO.- Se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado instruya a la Coordinación de la Contraloría para que en el ámbito de sus competencias de seguimiento, y en su caso, presente las denuncias y querellas penales ante la autoridad competente respecto de las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación a la fiscalización de la Cuenta Pública 2013.

ARTICULO QUINTO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración con el objeto de que de cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias financieras y rendición de cuentas.

ARTICULO SEXTO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Coordinación de Contraloría instaure los procedimientos administrativos de responsabilidades que permitan aclarar las inconsistencias que aparecen en la Cuenta Pública, en especial lo relativo a las cuentas denominadas «Importes por Aclarar», «Recursos Federales por Comprobar» y «Recursos Devengados no Registrados», tanto las que aparecen en las cuentas de activo como en cuentas de orden; y que en su caso se finquen las responsabilidades administrativas que procedan y se presenten las denuncias o querellas correspondientes ante las autoridades competentes, debiendo informar el resultado de estas actividades a más tardar el 30 de junio del año 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en cumplimiento de las facultades y responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Cuenta Pública del ejercicio 2014 o en los Informes Financieros Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, proceda a corregir la cuenta 133 «Cargos por Aplicar», que tiene un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$10,881d56,660, (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta

Informe Financiero al Segundo Trimestre del 2015

2014 - 2015

Pesos), en atención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos que sobre el particular emitiera el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).